



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO LXXXIII
TOMO CXXXIV

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE JULIO DE 1996

NUMERO 55

TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 37, por virtud del cual, el H. Ayuntamiento con fecha 27 de Julio de 1994, aprobó la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guanajuato, Gto., así como su Versión Abreviada. 4886

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO por virtud del cual, se reforman y adicionan diversos Artículos del Reglamento de Nomenclatura, para el Municipio de León, Gto. 4913

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

ACUERDO por virtud del cual, se establecen las Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado para el Municipio de Moroleón, Gto. 4917

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PENJAMO, GTO.

ACUERDO por virtud del cual, se establecen las Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado para el Municipio de Pénjamo, Gto. 4920

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUANAJUATO, GTO.

CONVOCATORIA para Remate en Primera Almoneda. 4923

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA NACION.- PODER EJECUTIVO.- GUANAJUATO.

VICENTE FOX QUESADA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, GTO., A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

C O N S I D E R A N D O

QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS ARTICULOS 27 (PARRAFO TERCERO), 73 (FRACCION XXIX-C) Y 115 (FRACCION V), Y DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989 - 1994.

QUE EN ATENCION A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, FUE ELABORADA EN EL AÑO DE 1989, SIENDO APROBADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, EL 13 DE JULIO DE 1989 Y ELEVADO A DECRETO GUBERNATIVO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON EL NUMERO 53 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 104 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1990, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL CORRESPONDIENTE EL 11 DE FEBRERO DE 1991.

Y QUE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 5 Y 41 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, ESTABLECIO LA NECESIDAD DE SOMETER A UN PROCESO DE ANALISIS EL PLAN DIRECTOR DE

DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR LA VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS, POLITICAS, ACCIONES Y PROPUESTAS DE OBRAS PRIORITARIAS INCLUIDAS EN DICHO DOCUMENTO Y CONFRONTAR SU VALOR DE APLICACION, GRADO DE CUMPLIMIENTO Y VALIDEZ, EN RELACION CON LA PROBLEMÁTICA URBANA QUE MANIFIESTA ACTUALMENTE DENTRO DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACION, A TRAVES DE LAS OPINIONES VERTIDAS EN LAS REUNIONES DE CONSULTA POPULAR Y DE PARTICIPACION SOCIAL CELEBRADAS PARA TAL EFECTO.

DE DICHO PROCESO DE ANALISIS, EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., SE CONCLUYE QUE LA EXPANSION FISICA SOBRE TERRENOS EJIDALES, HACE DIFICIL EL CONTROL Y ORDENAMIENTO URBANO A LO LARGO DE LA CARRETERA HACIA SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, SOBRE LA LOCALIDAD DE YERBABUENA.

ASIMISMO, LA INADECUADA UBICACION EN LA ESTRUCTURA URBANA DEL EQUIPAMIENTO PRESENTA GRANDES PROBLEMAS A LOS USUARIOS, ASI COMO EL DEFICIT EXISTENTE EN ESTE ASPECTO, SOBRE TODO EN AREAS RECREATIVAS; IGUALMENTE EN LO REFERENTE A SERVICIOS URBANOS ESTOS HAN SIDO REBASADOS POR EL ACELERADO CRECIMIENTO DE LA CIUDAD. EN CUANTO A VIALIDAD, EXISTEN PUNTOS CONFLICTIVOS, SOBRE TODO EN LA ZONA CENTRO, DEBIDO AL CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR Y A LA CARENCIA DE ESTACIONAMIENTOS, LO ANTERIOR ES OCASIONADO POR UNA DEFICIENTE RED VIAL.

ATENDIENDO LO ANTERIOR, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., EN SESION DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 1994, ACORDO LA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE GUANAJUATO, GTO., QUE CONTENIDO EN UN DOCUMENTO GENERAL, VERSION ABREVIADA, ANEXO GRAFICO Y CARTA SINTESIS, ESTABLECE COMO ESTRATEGIA BASICA DE CRECIMIENTO, LA CONSOLIDACION DEL AREA URBANA ACTUAL, EVITANDO LA DISPERSION Y EL CRECIMIENTO DESORDENADO, ABRIENDO AL CRECIMIENTO LA ZONA SUR-PONIENTE (POR LA CARRETERA GUANAJUATO - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS), Y PONIENTE-SURPONIENTE DE MARFIL.

EN CUANTO A VIALIDAD SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO CARRETERA NORPONIENTE, EL CUAL COMUNICARA LA CARRETERA FEDERAL IRAPUATO - SILAO CON LA DE DOLORES HIDALGO; Y CARRETERA LIBRAMIENTO SURPONIENTE QUE COMUNIQUE LA CARRETERA FEDERAL IRAPUATO - SILAO CON LA CARRETERA GUANAJUATO - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS.

EN LO REFERENTE A MEDIO AMBIENTE, SE CONSIDERA IMPORTANTE EL CONTROL DE LA CONTAMINACION DE RIOS Y ARROYOS, ASI COMO LOS ESCURRIMIENTOS EXISTENTES TANTO EN EL AREA URBANA ACTUAL COMO EN LA ZONA DE CRECIMIENTO, DEBIENDO ENTUBARSE LAS AGUAS NEGRAS QUE ACTUALMENTE SE VIERTEN A CIELO ABIERTO.

QUE EN CONOCIMIENTO AL SEÑALAMIENTO DEL ARTICULO 19 DE LA LEY ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, EL PROPIO AYUNTAMIENTO REMITIO AL GOBIERNO DEL ESTADO LA DOCUMENTACION ESCRITA Y GRAFICA QUE INTEGRA LA MENCIONADA ACTUALIZACION PARA SU ANALISIS Y OPINION, SIENDO LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, QUIEN MEDIANTE OFICIO DEL 15 DE ENERO 1996, ESTABLECE LA PROCEDENCIA DE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO ELEVE A DECRETO GUBERNATIVO LA APROBACION, PUBLICACION Y PERIODO DE VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., POR CUMPLIR ESTA, CON LA FUNDAMENTACION LEGAL, CONGRUENCIA Y OBSERVANCIA DE LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO URBANO, VALIDEZ DE LAS CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DE LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS, INSTRUMENTACION JURIDICA, PROGRAMATICA Y PRESUPUESTAL, DE LAS ACCIONES Y OBRAS ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACION, NORMATIVIDAD Y CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 27 FRACCIONES I Y IV, 29, 30 FRACCION III, 41 FRACCIONES I Y II, 71, 72, 73, 74 Y 75 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA LA FRACCION II DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO GUBERNATIVO No. 37

ARTICULO PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON FECHA 27 DE JULIO DE 1994, APROBO LA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., EL CUAL CONSTA DE LOS SIGUIENTES VOLUMENES:

VOLUMEN PRIMERO.- ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE GUANAJUATO, GTO., INTEGRADO CON SU ANEXO GRAFICO.

VOLUMEN SEGUNDO.- VERSION ABREVIADA DE LA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO.

VOLUMEN TERCERO.- CARTA SINTESIS.

ARTICULO SEGUNDO.- LA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., TENDRA VIGENCIA INDEFINIDA Y ESTARA SOMETIDO A UN PROCESO PERMANENTE DE ANALISIS DE LA SITUACION, PREVISION, COORDINACION, ENCAUZAMIENTO Y EVALUACION A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO.

ARTICULO TERCERO.- LA ACTUALIZACION RESULTANTE DEL EJERCICIO DEL ARTICULO ANTERIOR, SE AJUSTARA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 78 Y 79 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO.

ARTICULO CUARTO.- LA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., DETERMINARA LOS OBJETIVOS, LAS POLITICAS, LAS METAS Y

PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y DETALLADOS EN EL VOLUMEN SEGUNDO CORRESPONDIENTE A LA VERSION ABREVIADA QUE SE ANEXA AL PRESENTE DECRETO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ARTICULO QUINTO.- EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE ESTA ACTUALIZACION, SE REALIZARAN CON BASE EN LAS POLITICAS PREVISTAS EN EL MISMO O QUE SE DERIVEN DE ELLAS.

ARTICULO SEXTO.- PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN RELACION CON LAS POLITICAS SEÑALADAS EN LA REFERIDA ACTUALIZACION, SE PROMOVERAN Y REALIZARAN LOS PROGRAMAS SIGUIENTES:

- I .- PLANEACION;
- II .- EQUIPAMIENTO URBANO;
- III .- VIALIDAD Y TRANSPORTE;
- IV .- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS;
- V .- SUELO;
- VI.- PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL;
- VII.- VIVIENDA;
- VIII.- PRESERVACION ECOLOGICA; Y,
- IX .- ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO.

ARTICULO SEPTIMO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, PROMOVERAN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA COMPATIBILIZACION Y CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES E INVERSIONES PUBLICAS, QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SE PROGRAMEN PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS, POLITICAS Y METAS CONTENIDOS EN LA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE DICHO CENTRO DE POBLACION.

ARTICULO OCTAVO.- ESTA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO SERA OBLIGATORIA PARA LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, RESPECTO DE LAS REGULACIONES A LA PROPIEDAD QUE DEL PROPIO PLAN SE DERIVEN, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, QUIENES REALIZARAN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN LA PLANEACION, CONSTRUCCION Y

RECONSTRUCCION. ASI MISMO, EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CERTIFICARA LA CONSTANCIA DE ZONIFICACION DE USO DEL SUELO, EMITIDA POR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL ENCARGADA DE LA APLICACION DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, LA CUAL, TENDRA LA VIGENCIA QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION, EL REGLAMENTO DE USO DEL SUELO O UNA DISPOSICION ADMINISTRATIVA RELATIVA EN CADA UNO DE LOS ACTOS DE FUSION, SUBDIVISION, RELOTIFICACION, FRACCIONAMIENTOS Y CUALESQUIERA OTROS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO URBANO DEL MENCIONADO CENTRO DE POBLACION, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL PROPIO PLAN.

ARTICULO NOVENO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., COORDINARA Y VIGILARA LA EJECUCION, EVALUACION Y CUMPLIMIENTO DE LA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION MENCIONADO.

ARTICULO DECIMO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., DEBERA FORMULAR LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE DETERMINEN LAS ACCIONES E INVERSIONES PUBLICAS QUE REALIZARAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ASI COMO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE PROCEDERA A LA EJECUCION DEL MISMO.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO PODRA CONVENIR EN TODO MOMENTO CON EL GOBIERNO FEDERAL Y GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN LOS ARTICULOS NOVENO Y DECIMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL CUARTO DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS



VICENTE FOX QUESADA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



I.C. RAMON MARTIN HUERTA.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.



ING. CRISTOBAL ASCENCIO HERNANDEZ.

SEGUNDO.- QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS DISPOSICIONES DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., EN VIGOR, QUE SE OPONGAN A LA ACTUALIZACION APROBADA Y SEÑALADA EN ESTE DECRETO.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21. DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO, LA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA CUYO EFECTO SE ANEXA SU VERSION ABREVIADA. ASI MISMO, SE PUBLICARA EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESA LOCALIDAD.

CUARTO.- LA PRESENTE ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEBERA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL QUE LE CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

**ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE
GUANAJUATO, GTO.**

• VERSION ABREVIADA

I.- ANTECEDENTES

I.1.- INTRODUCCION

La actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guanajuato se elabora como parte del proceso continuo de planeación, considerando que el crecimiento que presentan las ciudades medias del Estado, requieren del encauzamiento de este desarrollo ordenado.

II.- DIAGNOSTICO

II.1.- LOCALIZACION FISICO-GEOGRAFICA

Guanajuato esta situado a los 101° 20' 20" al Oeste del meridiano de Greenwich y a los 21° 01' 01" de latitud Norte, la altura media sobre el nivel del mar es de 2,000 mts.

II.2.- SISTEMA DE CIUDADES.

La ciudad de Guanajuato, está considerada por el Plan Nacional de Desarrollo Urbano en el sistema de ciudades medias a nivel Nacional. En el ambito estatal se localiza en la subregión I. Norponiente.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, considera a la ciudad de Guanajuato dentro del sistema urbano de León, como ciudad con servicios Estatales, con una política demográfica de regulación.

II.3.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO REGIONAL.

La ciudad cuenta con buenas comunicaciones de enlace terrestre compuesta por las carreteras Federal 110 y 45 que lo comunican al Norte y Sur del Estado, además de la carretera Estatal Juventino Rosas y San Miguel de Allende y la supercarretera de cuota a Silao. El municipio cuenta en total con: 56.1 Kms. de carreteras troncales o primarias, comprende caminos Federales en servicios directos o de cuota: 55.5 Kms. de carreteras Estatales o alimentadoras pavimentadas y 32.4 Kms. revestidas y 28.3 Kms. de caminos rurales o vecinales revestidos.

Se tiene un ramal de Ferrocarriles nacionales hasta la ciudad de Silao, por medio del cual se realiza la comunicacion con la zona centro del País.

Por vía aérea la cercanía del Aeropuerto Internacional de Guanajuato ha venido a aumentar el nivel de eficiencia de la comunicación Nacional e Internacional.

Existen tres presas de importancia, siendo la de mayor capacidad de almacenamiento, la presa de la "Purísima". Respecto a equipamiento regional la ciudad cuenta con:

Palacio de Gobierno Estatal
Palacio Legislativo
Oficinas de Gobierno Federal
Oficinas de Gobierno Estatal
Tribunales de Justicia Federal y Estatal
Universidad
Escuela Normal Superior
Biblioteca Regional
Auditorio del Estado

Centro de Convenciones
Museos
Teatros
Hospital General
Administración Estatal de Correos
Central de Autobuses Foraneos
Estación del Ferrocarril

II.4.- ASPECTOS SOCIO ECONOMICOS

El crecimiento de la ciudad ha sido acelerado en la década de los 80, contando en 1990 con 78.732 habitantes con la tasa del 3.89% según el XI Censo General de Población y Vivienda, el Plan de 1990 considera una población de 83.935 habitantes con una tasa 4.55% de crecimiento medio anual. Se incluyen los habitantes de Cata, Mellado, Valenciana, Marfil y Yerbabuena.

La composición por sexos para 1994 es de el 48.30% hombres y el 51.70% mujeres.

En la estructura de la población por edades se observa que es una ciudad joven, con una población menor de 14 años del 38.11% (38.218 habitantes) y una población entre 15 y 30 años que representa el 28.66% (28.741 habitantes), es decir el 66.77% de la población total es menor de 31 años.

La población económicamente activa representa el 31.07% del total (31.158 habitantes).

La distribución por sectores de actividad es de la manera siguiente:

Sector Primario	00.65%
Sector Secundario	28.85%
Sector Terciario	65.80%
No especificado	04.70%

El Sector Terciario es el predominante en la actividad económica de la ciudad, incrementándose entre 1980 y 1990 en un 43.66%, teniendo como principales actividades las administrativas, educativas, turísticas, comerciales y de servicios.

PROBLEMATICA URBANA

La morfología de la traza urbana que se da en la ciudad de Guanajuato corresponde en la parte fundamental de la cañada a la adaptación a las condiciones físico-naturales, por necesidades de una época que dejó su huella en la misma. Las posibilidades actuales de adaptación de esta estructura para satisfacer las necesidades de una población en desarrollo son limitadas. Teniendo una estructura de plato roto, con subidas y bajadas por callejones que rematan a plazas o plazuelas que han conformado nodos urbanos de fácil identificación, así esta estructura se sigue manifestando en los poblados mineros en Mellado, Cata, Valenciana, la parte antigua de Marfil y la dispersión de la comunidad rural de Yerbabuena. Esto no es obstáculo para que los tiempos actuales se manifiesten en una estructura más reticular o articulada en base a la posibilidad de movilidad por medio del transporte moderno, así se tiene el surgimiento en las áreas de crecimiento propuesto por el Plan 1990. De fraccionamientos con una estructura más reticular, en los que la vía pública (calle) cumple con una función primordial.

El uso del suelo predominante es el habitacional, correspondiendo de las 1,384-92-80.59 hectáreas del área urbana 811-79-29 has., para este uso; 182-26-41 has., para equipamiento urbano; 24-91-12 has. de otros usos y 365-95-79 has., de superficies baldías.

En el centro histórico se presenta la tendencia de cambio de uso principalmente el comercial, dándose también las actividades educativas, administrativas y culturales, esto se concentra en torno de las vialidades

principales del Mercado Embajadoras al Mercado Hidalgo, mezclándose con el uso habitacional. El uso comercial y de servicios se extiende por algunas arterias de vialidad primaria, como calle Alhóndiga, Juárez, Tepetapa, Calzada de Rocha, parte de Real de Marfil y carretera Guanajuato-Santa Cruz de Juventino Rosas, hasta el entronque con la carretera a Puente de las Huelgas formando corredores urbanos muy definidos.

El uso administrativo, presenta la tendencia a descentralizar el centro administrativo Estatal conocido como Pozuelos, existiendo otro conjunto de menores dimensiones en la carretera a Juventino Rosas, frente al poblado de Yerbabuena.

El uso industrial ocupa grandes extensiones por la explotación de las minas. En este rubro se contemplan las cerámicas y alfarerías localizadas principalmente en el barrio de San Luisito y las tabiqueras existentes en Yerbabuena. Aparte la densidad bruta de población resulta de 72.41 hab./ha. Con un coeficiente de utilización del suelo (CUS) de 0.88.

Ha seguido la venta irregular de terrenos ejidales existiendo hasta el momento las colonias siguientes: Servidor Agrario I y II, Peñitas, Arroyo Verde, del Frente Cardenista y Camino del Pozo del Padre, los cuales se encuentran vendidos, presentando un 25% de ocupación física. Todos estos asentamientos se localizan en áreas de crecimiento previstas por el Plan de Desarrollo ocupando un área aproximada de 45-47-78 has.

Existen en terrenos particulares asentamientos irregulares, siendo las colonias: Arroyo de las Bateas, La Coyote, El Eden, Camino al Tajo de Adjuntas y Cerro de las Águilas próxima a reubicarse en terrenos que expropiará el Gobierno del Estado.

Están por concluir su regularización las colonias: Cerro de los Leones, Zapote Venada y Gavilanes, Transladera del Panteón, El Encino, Santa Fé, Manuel Leal y Contrapresa de Rocha.

Por su conformación, la vialidad primaria de la ciudad la integran la mayor parte de las vías existentes, las cuales no han sido modificadas, teniéndose en proyecto, próximo a iniciar su construcción el túnel Norponiente que vendrá a aliviar el tránsito de la zona central en el sentido Suroriente-Norponiente.

En el Municipio se tienen registrados en 1993, 13,501 vehículos. La tasa de crecimiento del parque automotriz es del 8.6% anual en automóviles y del 9.1% en autobuses.

El día de mayor volumen promedio de tránsito es el viernes con 21,200 veh./día, en la Av. Juárez y la vía de acceso a Guanajuato. Los volúmenes horarios máximos son de 1,600 veh./hora en el acceso a la ciudad y de 1,430 veh./hora en la zona centro.

Los puntos conflictivos que presentan mayor volumen de tránsito son: Glorieta Noria Alta, Calle Miguel Hidalgo Belaunzarán, Puertecito, salida Túnel el Barretero, Alhóndiga-28 de Septiembre Insurgencia, Miguel Hidalgo -Banqueta Alta, Alhóndiga-Dos Ríos, Carretera Santa Cruz de Juventino Rosas-Marfil, Marfil-Carretera libre a Silao y Glorieta Santa Fé.

Los volúmenes de tránsito en las carreteras de enlace arrojan como resultado que la carretera libre a Silao es la de mayor volumen con 6,284 vehículos en 12 horas de aforo.

Una característica importante del tránsito en la zona centro, es el estacionamiento sobre la vía pública, teniéndose una demanda total de 7,866 unidades siendo insuficientes los 4 estacionamientos existentes en la zona, los cuales ofrecen un total de 792 cajones de estacionamiento.

El número total de estacionamientos en la vía pública en la zona central es de 1,292 cajones.

El parque automotor actual del transporte público es de 114 unidades. Debiendo renovarse el 41% de las unidades.

Existen tramos de la ciudad con alta concentración de rutas como lo son: Cine Reforma, Calle Pardo, San Fernando, Embajadoras y Puertecito donde circulan 60 unidades/hora.

Diariamente se transportan 85,000 pasajeros, las principales zonas generadoras de viajes son: Embajadoras, Centro, Presa, Noria Alta, Carrizo y Alameda-Calzada de Guadalupe y de las zonas externas Silao-león y Puentecillas.

Respecto de los taxis, estos cuentan con 169 unidades legalizadas, existiendo taxis piratas que son como mínimo 100 unidades, aumentando el problema de tránsito en la zona central.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO ACTUAL

El organismo encargado de garantizar el servicio de agua potable para la ciudad es SIMAPAG. Actualmente el abastecimiento de agua potable para la ciudad de Guanajuato y poblados conurbados se efectúa mediante pozos profundos de la batería de Puentecillas y de las Presas de la Esperanza y la Soledad. La red de distribución primaria esta compuesta por tuberías con diámetros que varían de 2 a 12 pulgadas. Actualmente el sistema cuenta con 4 tanques para regularización con capacidad total de 3,790 M3. Existen otros tanques de reciente construcción en fraccionamientos o colonias: Lomas de marfil, Las Teresas, La venada y Tres Estrellas.

Las tomas domiciliarias existentes en 1993 son:

USO	No. DE TOMAS
Domésticas	16.248
Comerciales	838
Jardines	1
TOTAL DE TOMAS	17.087

Las tomas clandestinas se calculan en 1.000; El promedio anual de demanda es de 1,063 tomas. La demanda actual, considerando una dotación de 250 lts/hab/día es de 290.17 lts/seg. (25,070.69 m³/día) teniendo po tanto un déficit de 58 lts./seg. La dotación real por habitantes es de 199.43 lts/hab./día, el servicio cubre el 81% del área urbana. La ciudad cuenta con un sistema mixto de drenaje. El Alcantarillado existente es insuficiente para conducir los volúmenes de agua generados por la precipitación pluvial y las aguas negras generadas por la población, con un volumen diario de 16,000 mts³. Se tiene el 75.72% del área urbana cubierto con este servicio, siendo la zona carente del mismo la localizada al Surponiente de la carretera a Juventino Rosas, y en la zona Poniente de Marfil. Las descargas de la red general no son tratadas y son vertidas directamente al río Guanajuato, al arroyo del Arco y al río Yerbabuena. Los circuitos de tuberías de conducción varían de 6 a 8 pulgadas de diámetro. Los subsectores son de 8, 10 y 12 pulgadas. El sistema conforma 10 subcolectores y un colector principal, siendo este el río Guanajuato, que conduce las aguas sin tratamiento hasta la presa de la Purísima. * FUENTE: Estudio de Factibilidad Técnica, Económica y Financiera de Agua Potable y Alcantarillado. La ciudad se abastece de energía eléctrica la subestación localizada en el cerro del Hormiguero, que tiene una capacidad instalada de: 1T-12/16/20 MVA 115/13.8 KV.: 32.5 MVA 26,500 Kva 1T-10/12.5 MVA-115/13.8 Kv. Se tienen registradas actualmente 17,823 tomas domésticas, 99 industriales, 2800 comerciales, 208 de servicios y 75 de otros usos, dando un total de 21,005 tomas. El alumbrado público cubre aproximadamente el 80% del área urbana, existiendo zonas sin servicios en las colonias: Servidor Agrario I y II, Pefitas, Arroyo Verde, Frente Cardenista, las Bateas y Camino al Tajo de Adjuntas. * FUENTE: Comisión Federal de Electricidad División de Distribución Bajío.

Los materiales más utilizados en los pavimentos de la vialidad primaria y secundaria son:

MATERIAL	LONGITUD ML
Asfalto	50,491
Adoquin natural	13,660
Empedrado	7,492
Concreto Hidráulico	5,019
Adocreto	547
TOTAL	78,970

Las zonas carentes de equipamiento básico se identifican en las colonias: Las Bateas, El Encino, Santa Fé, Manuel Leal, Trasladera del Panteón, Camino al Tajo de Adjuntas, Palomas, Burócratas, Servidor Agrario I y II, Peñitas, Arroyo Verde, Frente Cardenistas y El Solano.

Se tiene una gran concentración de elementos de Equipamiento en la zona del Centro Histórico, a partir del jardín del Cantador hasta la Presa de la Olla.

III.- NIVEL NORMATIVO

El propósito de este nivel es el de identificar y considerar las condiciones y disposiciones que normarán el Desarrollo Urbano de la ciudad de Guanajuato y pueblos Mineros conurbados.

III.1.- OBJETIVOS GENERALES

Ambito Regional.

Impulsar la interrelación de la ciudad, con el ámbito local y Nacional.

MARCO FISICO-NATURAL.

Conservar y utilizar los recursos naturales de acuerdo con su propia vocación.

SOCIO-ECONOMICO.

Disminuir la tasa de crecimiento demográfico del 4.55% hasta al 2.0% del año 2010 a través de programas específicos.

Promover el establecimiento de industria ligera diversificando el sector secundario.

Elevar la calidad de la infraestructura turística abriéndole nuevas zonas para su desarrollo.

Implementar acciones para el impulso de la investigación científica que fortalezca el desarrollo industrial, agropecuario y forestal, en el ámbito local.

ESTRUCTURA URBANA.

Dirigir el crecimiento del centro de población hacia las áreas más adecuadas para urbanizarse al Sur, Oriente y Poniente de Marfil, Norte y Sur de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas.

Lograr la dotación suficiente y oportuna a la población de los servicios básicos.

Establecer zonificación y usos del suelo en el área urbana de Guanajuato.

III.2.- OBJETIVOS PARTICULARES

PLANEACION.

Definir los usos, destinos y reservas del suelo para lograr el desarrollo urbano racional de la ciudad de Guanajuato.

Propiciar que el Plan Director de Desarrollo Urbano, sea el instrumento rector, por el medio del cual se regulen y encaucen las acciones públicas y privadas, optimizando la aplicación de recursos potenciales para favorecer a los diferentes sectores de la población.

SUELO.

Definir las reservas del suelo que garanticen el desarrollo urbano futuro.

Adquirir y/o expropiar cuando menos el 50% de las áreas del crecimiento de expansión física para construir las reservas territoriales.

VIVIENDA.

Estructurar acciones de vivienda, partiendo de la realidad, económica, social y política, haciéndolas congruentes con la estrategia, para que sea un instrumento operativo.

INFRAESTRUCTURA.

Cubrir el déficit de dotación de agua potable actual y proveer nuevas fuentes de abastecimiento para el futuro.

Mejorar el sistema de drenaje y cubrir el área urbana que carece de él, atendiendo la disposición final de las aguas residuales.

Coordinar la expansión de los servicios básicos de las áreas de crecimiento.

VIALIDAD.

Establecer un sistema vial que resuelva los problemas internos actuales y prever las vialidades futuras.

Implementar de forma permanente la zona peatonal del centro histórico de la ciudad y fomentar este tipo de zonas en los centros de barrio.

TRANSPORTE.

Reestructurar el sistema de transporte urbano, en función de menos tiempo de recorrido y de la demanda de origen-destino detectadas.

EQUIPAMIENTO URBANO.

Distribuir racionalmente el equipamiento urbano en el área urbana, de manera que cubra las necesidades de la población, siguiendo una estrategia de organización por barrios.

Reubicar edificios públicos Estatales en áreas, más propicias para su función.

IMAGEN URBANA.

Proteger la zona de monumentos históricos y las zonas aledañas para conservar la imagen de la ciudad promoviendo programas de rehabilitación de edificios.

MEDIO AMBIENTE.

Controlar las fuentes contaminantes en la ciudad.

Regenerar y proteger los arroyos y en especial el río Guanajuato evitando su contaminación por descargas industriales domésticas.

PREVENCIONES Y ATENCION DE EMERGENCIAS URBANAS.

Controlar los asentamientos humanos en aquellas zonas consideradas como vulnerables.

PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

Motivar la iniciativa y participación de la población para impulsar el proceso de desarrollo autogenerado.

IV.- NIVEL ESTRATEGICO.

El nivel estratégico, constituye la parte fundamental del Plan Director, ya que contiene las principales disposiciones que permiten alcanzar los objetivos formulados.

IV.1.- DELIMITACION DEL AREA DE ACTUALIZACION.

Se determina como limite del área considerada para la actualización, al entorno que contenga los tres tipos de áreas que constituyen un centro de población las cuales son:

Area urbana actual que comprende las áreas ocupadas por instalaciones, equipamiento, vivienda y vialidad, necesarios para la vida cotidiana.

Area de reserva para el crecimiento urbano que comprende las áreas que se requieren para la expansión futura.

Area de preservación ecológica que comprende las áreas inmediatas al centro de población.

El **área urbana actual** tiene una extensión de 1,384-49-26 has. e incluye a los pobladores de Cata, Mellado, Valenciana, Marfil y Yerbabuena, así como las colonias que existen en ambos lados de la carretera Marfil-Juventino Rosas.

Al Sur y surponiente se localizan las propuestas para el crecimiento.

IV.2.- LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION.

La poligonal del Centro de Población de Guanajuato, no se tuvo que ajustar con relación a la versión del Plan 1990, debido a que se considera que las zonas requeridas para la expansión urbana no lo sobrepasan.

IV.3.- ESTRATEGIA GENERAL DEL DESARROLLO URBANO.

Se propone como estrategia general, la consolidación del área urbana actual, evitando la dispersión y el crecimiento desordenado, abriendo al crecimiento la zona surponiente (por carretera Guanajuato-Juventino Rosas) y poniente-surponiente de Marfil.

IV.4.- ESTRATEGIA GENERAL DE ORDENAMIENTO.

Las condicionantes existentes, restringen de manera importante el crecimiento, la topografía y las fallas geológicas son algunas de las limitaciones que se presentan en torno del área urbana central.

El modelo seleccionado determina la consolidación del desarrollo a partir de la organización especial de la ciudad, protegiendo los valores y estructura de la "zona central" y de los pueblos mineros de: Mellado, Cata y Valenciana, encausado el crecimiento futuro hacia la zona de Yerbabuena y parte poniente y surponiente de Marfil, evitando el crecimiento a las partes superiores de la carretera Panorámica y consolidando la zona de Marfil.

La estrategia urbana propuesta para el año 2010 esta integrada por: un centro urbano, dos subcentros urbanos, cuatro centros de barrio, veinte centros vecinales seis corredores urbanos, vialidad primaria, vialidad secundaria, vialidad local y peatonal.

IV.5.- ZONIFICACION DE USOS, DESTINOS Y RESERVAS.

Para el área urbana actual se definió el uso del suelo y la vialidad de acuerdo con lo existente, organizando y reubicando aquellos usos que resultan incompatibles con los predominantes en cada zona.

El Plan propone una zona de industria mediana y ligera al surponiente, conservando la zona de industria minera existente al norte (Valenciana) y en Rayas.

El comercio básico deberá ubicarse en los Centros de Barrio y vecinales.

Las áreas propuestas como Parques Urbanos, se localizan en torno del área urbana.

Las Oficinas Administrativas de Gobierno Estatal se deberán descentralizar al subcentro Pozuelos.

DESTINOS DEL SUELO

EQUIPAMIENTO REGIONAL

La disposición del equipamiento de cobertura regional deberá ubicarse en los subcentros urbanos o tener una localización especial.

El equipamiento básico se ubicará en cada centro vecinal propuesto, para cubrir la demanda de la población local y el equipamiento primario en los centros de barrio.

RESERVAS DEL SUELO.

Esta constituida por aquellas áreas susceptibles de incorporarse al Desarrollo Urbano.

El crecimiento se podrá regular a través de la apertura de las distintas zonas.

DESTINOS DE VIALIDAD.

Se plantea como base el tener circuitos de vialidad urbana en la zona central estableciendo un periférico a través de la carretera Panorámica, apoyada por vialidades primarias y secundarias radiales que se conectan con el circuito del Centro Histórico.

IMAGEN URBANA.

La estrategia a seguir en cuanto a imagen urbana, es la de conservar en el área central las características arquitectónicas actuales, con la aplicación del Reglamento de Construcción y Conservación de la Fisonomía para la Capital del Estado de Guanajuato y su Municipio.

ESPACIOS ABIERTOS Y VIAS PUBLICAS.

Se propone la creación de parques, aprovechando los espacios libres actuales.

MEDIO AMBIENTE

El Plan considera importante el control de la contaminación de los ríos: así como los escurrimientos existentes tanto en el área urbana actual como en la zona de crecimiento.

IV.6.- POLITICAS Y ETAPAS DE DESARROLLO URBANO.

La política del desarrollo intraurbano es: de conservación, de mejoramiento y de crecimiento.

AREAS CON POLITICAS DE CONSERVACION.

Esta política se orienta primordialmente a preservar el equilibrio del medio natural en el que se asienta el centro de población y las áreas del entorno.

Conservar y proteger la imagen urbana de las áreas inmediatas de la zona monumental.

Conservar los monumentos coloniales en general ya sean de arquitectura civil ó religiosa.

Conservar el área determinada como reserva ecológica para la ciudad.

POLITICAS DE MEJORAMIENTO.

El propósito de esta política es el de reordenar, renovar e impulsar las zonas que presentan un funcionamiento deficiente por tener déficit de equipamiento urbano y servicios.

POLITICAS DE CRECIMIENTO

La política de crecimiento se considera por expansión territorial.

ETAPAS DE DESARROLLO URBANO.

A partir de la estrategia general, se plantean las siguientes etapas de desarrollo:

Primera Etapa	1994-1997
Segunda Etapa	1998-2002
Tercera Etapa	2003-2010

IV.6.1.- PRIMERA ETAPA 1994-1997

Las propuestas de esta etapa son prioritarias a realizar en los programas de Desarrollo Urbano.

PLANEACION

Se considera conveniente realizar diferentes planes parciales; así como sectoriales.

VIVIENDA

Las viviendas requeridas para esta etapa son 3,744 para los tres estratos socioeconómicos.

INFRAESTRUCTURA

AGUA POTABLE

Mejoramiento de la red de la zona central. Construcción de tres tanques de almacenamiento, en Valenciana, Marfil Bajo y el Solano.

DRENAJE

El servicio deberá cubrirse en la zona urbana actual en 275-33-00 has. aproximadamente y en 76-67-24 has. en el área de crecimiento.

ENERGIA ELECTRICA

Ampliar el servicio a 86-61-00 has. en el área urbana y 76-67-24 has. en las zonas de expansión.

VIALIDAD

Construcción de libramiento Norponiente del puente de Santana a Valenciana.

Construcción de libramiento Sur, por camino a San José de Cervera hasta unirse con carretera a Juventino Rosas 1 km adelante de rancho el Solano. Estos libramientos deberán contar con alambrado para delimitar su derecho de vía.

Construcción de túnel perimetral al centro de la ciudad tra. etapa.

Construcción de túnel norponiente de callejón del Chán y de la calle Pastita a túnel Santa Fé prolongación a la calle Juárez, a la altura del Mercado Hidalgo.

Construcción de vialidad de acceso a la ciudad de carretera a Juventino Rosas a Unidad Deportiva Juan José Torres Landa con la carretera a Marfil.

Construcción de acceso de doble sentido por camino rotario a túnel los Angeles.

Cambio de uso de la vía del ferrocarril tramo Tepetapa-Zona industrial para ser utilizada como transporte público no contaminante.

Pavimentar 4-11-00 has. de vialidad en la zona urbana actual y 15-25-53 has. en la zona de expansión.

Construcción de 4 estacionamientos unidos al túnel Norponiente con 340 cajones, además uno en la esquina de Juan Valle, Pocitos 100 cajones, uno en Parque San Jerónimo 640 vehículos y otro en la calle de la Alameda.

Construcción de pasos peatonales en: Unidad Deportiva Juan José Torres Landa, carretera a Juventino Rosas y carretera antigua a Marfil.

Se contempla también Equipamiento Urbano y Equipamiento fuera del área urbana.

IV.6.2.- SEGUNDA ETAPA 1998 - 2002

Realización de planes parciales en diferentes zonas.

VIVIENDAS

Las viviendas requeridas para ésta etapa son 6,091 para los tres estratos socioeconómicos.

INFRAESTRUCTURA

Ampliar el servicio a 176-80-00 has. del área urbana actual y 134-68-74 has. en la zona de crecimiento.

DRENAJE

El servicio deberá ampliarse a 214-65-00 has. del área urbana actual y a 176-80-00 has. de la zona de expansión.

ENERGIA ELECTRICA.

Ampliar el servicio a 244-16-00 has. en el área urbana actual que carece de servicio y en las zonas de expansión.

VIALIDAD

Construcción de diversos tuneles y pasos a desnivel.

EQUIPAMIENTO

Las acciones a realizarse en ésta etapa, se establecen de la manera siguiente:

Mellado: Encierro de autobuses urbanos.

San Luisito: Secundaria general

Cata: Centros de integración juvenil

Pueblito de Rocha: Casa-cuna

Orfanato: Ampliación de escuelas secundarias.

Presa: Area de ferias y exposiciones.

Obrero Magisterial: Escuela Secundaria General
Licenciatura Tecnológica
Surponiente de unidad deportiva
Yerbabuena.
Entre otros.

EQUIPAMIENTO FUERA DEL AREA URBANA.

En la zona industrial surponiente:

Bodegas

Unidad Básica.

Centro de Investigaciones Científicas Estatal, en la zona cercana a Presas Verdes, Cerro de las Lechugillas.

Se propone rehabilitar los patios de la estación del ferrocarril para crear una zona de estacionamiento y terminal de transporte público y dignificación del edificio y plaza de acceso.

Construcción de estacionamientos públicos en: Cantador, Alhondiga y Dos Ríos.

Se propone la construcción de la conformación de los parques urbanos en los barrios la Venada, Noria Alta, Loma de Pozuelos y Hospital General (34-45-27.3 Has.)

Reubicar las ladrilleras de Yerbabuena y el Solano en la zona industrial otorgando créditos para la modernización de la producción.

En la zona de cerámicas y alfarerías establecer un programa estricto de seguridad en el manejo de combustibles y horneado.

IV.6.3.- TERCERA ETAPA 2003 - 2010

PLANEACION

En esta etapa se incluyen nuevos planes parciales como el de Barrio Presa, Loma de las Carreras, etc.

Las necesidades de suelo para la población de éste periodo es de:

233-57-22	has. para vivienda
52-96-51	has. para equipamiento urbano
60-72-87	has. para vialidad
18-49-74.8	has. para industria

VIVIENDA

Las viviendas requeridas para ésta etapa son 14,906 para los 3 estratos socio económicos.

INFRAESTRUCTURA

AGUA POTABLE

Ampliar el servicio a 389-15-56 has. del área urbana actual y zona de expansión física.

DRENAJE

Deberá ampliarse a 410-75-56 has. considerando el área urbana actual y la zona de expansión.

ENERGIA ELECTRICA

Ampliar el servicio a 326-58-56 has. de la zona actual y zona de expansión.

VIALIDAD

Construcción de diversos libramientos; pasos peatonales, etc.

Construcción de 2 accesos al libramiento Norponiente 1 en Marfil Bajo y otro como prolongación del Camino Minero.

Construcción del túnel que parte del jardín el Cantador hasta la calle Padre Hidalgo.

Construcción de vialidad primaria en zona de crecimiento de Hospital General al Libramiento Sur con la carretera a Puenteceñas.

Construcción de vialidad primaria del Subcentro Urbano, surponiente.

Construcción de vialidad primaria paralela al libramiento Sur.

Habilitar como vialidad primaria tramo de la carretera a Puenteceñas, del entronque con carretera a Juventino Rosas al edificio de la S.E.P.

Construcción de pasos peatonales sobre la carretera a Juventino Rosas.

Pavimentar 71-68-68 has., de vialidad.

EQUIPAMIENTO

Las acciones a realizarse en este período son las siguientes:

S.U. POZUELOS: Hogar de ancianos.

CENTRAL CAMIONERA: Encierro de autobuses urbanos

S.U. SURPONIENTE: Escuela de capacitación para el trabajo
Auditorio

Hospital de especialidades

EJIDO DE CERVERA: Mercado

Estación de Taxis

Cine

Así como diversos equipamientos fuera del área urbana.

PRESERVACION Y ATENCION DE EMERGENCIAS URBANAS

Para esta etapa las ladrilleras y algunos talleres de cerámica y alfarería deberán estar funcionando en el área industrial surponiente.

V.- NIVEL PROGRAMATICO Y DE CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas por la presente actualización en el Nivel Estratégico; se entregan en forma programática, proponiendo y orientando la participación y responsabilidad que deberá asumir las diferentes organizaciones y niveles de Gobierno, para el cumplimiento del Plan.

PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	RESPONSABILIDAD			
PLANEACION DEL DESARROLLO	Planes Intraurbanos de desarrollo urbano	Formulación de los planes parciales de desarrollo urbano: Valenciana	PM	SDUOP	SEDESOL	
		Sur Poniente	PM	SDUOP	SEDESOL	
		Actualización del Plan Municipal	PM	SDUOP	SEDESOL	
SUELO	Regulación del suelo urbano	Regulación de asentamientos humanos irregulares.	PM	SG	CORETJ	
VIVIENDA	Vivienda	Lotes a raya de cal	PM	IVEG	SEDESOL	
		Vivienda progresiva	PM	SDUOP	SEDESOL	
INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	Construcción del sistema de agua potable de la zona de expansión 76-67-24 has.	SIMAPAG	CEASG	CNA	
	Drenaje	Construcción del sistema de drenaje y alcantarillado de la zona de expansión. 76-67-24 has.	SIMAPAG			
	Electrificación	Sistema de electrificación domiciliar en área de expansión 76-67-24 has.			CFE	
	Alumbrado Público	Dotar de alumbrado público en la zona de expansión y rehabilitación en el área urbana actual.	PM		CFE	
	Vialidad Intraurbana	Construcción de libramiento norponiente del puente de Santana a Valenciana. Libramiento Norte.	OP	SDUOP	SCT	
			Const. de túnel norponiente de callejón del Chán y de la calle Pastita a túnel Santa Fe.	OP	SDUOP	

PROGRAMA	SUB-PROG.	ACTIVIDAD	RESPONSABILIDAD		
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.	Educación	Centro de Restauración.	OP	UB	
	Asistencia Pública	Creación de guardería infantil Noria Alta, Pozuelos, Hogar de ancianos en la casa de los Leones, Presa de la Olla.	DIF	SDUOP	INSEN
	Servicios	Poner en operatividad el relleno sanitario. Ejido San José de la Luz Reubicación de la estación del ferrocarril en zona industrial.	OP	SDUOP	SEDESOL
	Seguridad y Justicia	Construcción de Procuraduría General de la República en Subcentro Surponiente.			PGR
	Sitios y Monumentos del patrimonio histórico	Restauración del Panteón de Santa Paula.	OP	SDUOP	SEDESOL
	Prevención y control de la contaminación del agua	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales.	OP	SDUOP	SEDESOL

VI.- NIVEL INSTRUMENTAL.**INTRODUCCION**

En este nivel se definen los instrumentos que se aplicarán para que el Plan adquiera validez jurídica y regule los usos del suelo, así como la administración, financiamiento y conservación de las acciones establecidas en sus programas operativos.

VI.1.- INSTRUMENTOS OPERATIVOS DE LA ACTUALIZACION.

A partir del propósito de integrar el marco jurídico que hará posible la ejecución de las acciones del Plan se apuntan los siguientes ordenamientos.

FEDERALES:**DE PLANEACION:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General de Asentamientos Humanos
Ley Organica de la Administración Pública Federal
Ley Federal de la Reforma Agraria
Ley de Expropiación.

DE FOMENTO:

Ley Federal del Fomento al Turismo
Ley Federal del Fomento a la Pesca
Ley Federal de Aguas

DE CONTROL:

Ley Federal para prevenir y controlar la contaminación ambiental y los reglamentos para la prevención y control de la contaminación.
Por emisión de humos y polvos
Del agua.
Por vertimiento de desechos y otros materiales Forestales
Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal Auxiliares.
Ley Federal sobre Monumentos Históricos y Zonas Arqueológicas e Históricas.
Ley de vías Generales de Comunicación.
Ley del Seguro Social.

ESTATALES:**DE PLANEACION:**

Constitución Política del Estado.
Ley Orgánica del Ejecutivo del Gobierno del Estado.
Ley de Desarrollo Urbano del Estado.
Decreto de Aprobación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
Ley de la Expropiación del Estado.
Ley de Fraccionamientos y Conjuntos Habitacionales para el Estado de Guanajuato.
Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DE FOMENTO:

Ley de Fomento Industrial del Estado.

DE CONTROL:

Código Civil del Estado.
Reglamento sobre Fusión, Subdivisión, Retotificación y Fraccionamientos de terrenos del Estado.
Reglamento de Construcción del Estado.

AUXILIARES:

Ley Orgánica del Municipio Libre
Ley para la Integración y Funcionamiento de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Estado.
Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado.
Código Fiscal del Estado.

MUNICIPALES:**DE PLANEACION:**

Decreto de Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
Decreto de Aprobación del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población
Declaratorias de Usos, Destinos y Reservas.

CONTROL:

Reglamento de Política y Servicios Municipales
Reglamento de Construcción y Conservación de la Fisonomía de la Capital del Estado de Guanajuato y su Municipio.
Ley de Protección de la Fisonomía de la Ciudad de Guanajuato.

INDICE

I.- ANTECEDENTES.

I.1.- INTRODUCCION.

II.- DIAGNOSTICO.

- II.1.- LOCALIZACION FISICO-GEOGRAFICA
- II.2.- SISTEMA DE CIUDADES
- II.3.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO REGIONAL
- II.4.- ASPECTOS SOCIO ECONOMICOS
- II.5.- PROBLEMÁTICA URBANA
- II.6.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO ACTUAL
- II.7.- EQUIPAMIENTO URBANO EXISTENTE

III.- NIVEL NORMATIVO

- III.1.- OBJETIVOS GENERALES
- III.2.- OBJETIVOS PARTICULARES

IV.- NIVEL ESTRATEGICO

- IV.1.- DELIMITACION DEL AREA DE ACTUALIZACION
- IV.2.- LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION
- IV.3.- ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
- IV.4.- ESTRATEGIA GENERAL DE ORDENAMIENTO
- IV.5.- ZONIFICACION DE USOS, DESTINOS Y RESERVAS
- IV.6.- POLITICAS Y ETAPAS DE DESARROLLO URBANO.
 - IV.6.1.- PRIMERA ETAPA 1994-1997
 - IV.6.2.- SEGUNDA ETAPA 1998-2002
 - IV.6.3.- TERCERA ETAPA 2003-2010

V.- NIVEL PROGRAMATICO

INTRODUCCION

VI.- NIVEL INSTRUMENTAL

- VI.1.- INSTRUMENTOS OPERATIVOS DE LA ACTUALIZACION
- VI.2.- INSTRUMENTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
- VI.3.- SISTEMA DE EVALUACION.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- LEON, GTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- LEON, GTO.

EL C. INGENIERO LUIS MANUEL QUIROS ECHEGARAY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEON, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LEON, GTO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES II Y III INCISO G) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIONES I Y III INCISO G) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 16 FRACCIONES XVI Y XXVII Y 47 FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DE 1996, APROBO LA REFORMA DE LOS ARTICULOS 25, 42, 58 Y 59 PRIMER PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE LEON, GTO; BAJO EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 42, 58 Y 59 PRIMER PARRAFO, ADICIONANDO A ESTE ULTIMO UN PARRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"ART. 42.- CUANDO EXISTAN PROBLEMAS DE REPETICION O DE INCONGRUENCIA EN LOS NOMBRES Y NUMEROS OFICIALES, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL PRESENTE CAPITULO."

"ART. 58.- LAS MEDIDAS, FORMA Y CARACTERISTICAS TIPOGRAFICAS DE LAS PLACAS NOMENCLATORAS SERAN FIJADAS POR LA DIRECCION."

"ART. 59.- LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACION PARA LAS DISTINTAS PLACAS DE NOMENCLATURA, SERAN FIJADAS POR LA DIRECCION, OBSERVANDO PREFERENTEMENTE LO SIGUIENTE:

LA DIRECCION, PODRA VARIAR ESTAS ESPECIFICACIONES, POR CAUSA JUSTIFICADA PROCURANDO RESPETAR LA UNIFORMIDAD POR CADA ZONA Y EL CARACTER FORMAL Y EL PERFIL ARQUITECTONICO URBANO."

ARTICULO SEGUNDO.- SE ADICIONA EL ARTICULO 25 CON UN SEGUNDO Y TERCER PARRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"ART. 25.-

EL H. AYUNTAMIENTO PODRA OTORGAR, EN LOS TERMINOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, AUTORIZACION A LOS PARTICULARES PARA LA COLOCACION DE PLACAS NOMENCIATORAS Y SU UTILIZACION CON FINES PUBLICITARIOS, CUBRIENDO LOS REQUISITOS DE DISEÑO, MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES DE FABRICACION ESTABLECIDAS POR ESTE REGLAMENTO O POR LA DIRECCION.

LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR PODRAN SER REVOCADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO, POR LAS CAUSALES DE REVOCACION Y CADUCIDAD QUE PARA LAS CONCESIONES SEÑALA EL ARTICULO 59 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL O QUE SE ESTABLEZCAN EN LA PROPIA AUTORIZACION. EN LA AUTORIZACION RESPECTIVA, SE CONSIGNARA LA PROHIBICION PARA QUE LA PUBLICIDAD ADHERIDA A LAS PLACAS PROMUEVA EL CONSUMO DE TABACO Y BEBIDAS ALCOHOLICAS."

T R A N S I T O R I O S

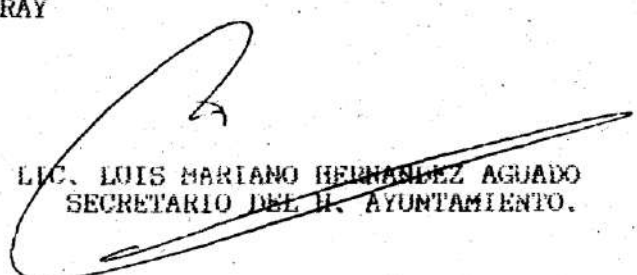
ARTICULO PRIMERO.- LAS PRESENTES REFORMAS Y ADICIONES SURTIRAN EFECTOS A PARTIR DEL CUARTO DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 17
FRACCION I Y IX, Y 84 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO
DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE PUBLIQUE, CIRCOLE Y SE LE DE EL DEBIDO
CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEON, GTO., EL DIA 11 DE ABRIL DE 1996
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.


ING. LUIS MANUEL TORRES ECHEGARAY
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. LUIS MARIANO HERNANDEZ AGUADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- MOROLEON, GTO.

EL CIUDADANO DOCTOR CARLOS ZAMUDIO LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL - DE MOROLEON, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE ME HONRO EN PRESIDIR, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIONES QUE ME OTORGAN LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES II Y III- DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIONES I Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 16, 76, 83 y 84 DE LA LEY ORGANICA-MUNICIPAL, EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1996, MIL - NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, RATIFICO LAS TARIFAS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE- Y ALCANTARILLADO QUE EN SESION DE FECHA 12 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO FUERON APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOROLEON; QUEDANDO COMO SIGUEN:

T A R I F A S :

USO DOMESTICO

RANGO DE CONSUMO	TARIFA 1	TARIFA 2	TARIFA 3
DE 0 A 26 M3	\$ 27.00	\$ 36.00	\$ 45.00 MIN.
27 A 50 M3	\$ 1.30 C/M3	\$ 1.90 C/M3	\$ 2.30 C/M3
51 A 80 M3	\$ 1.45 C/M3	\$ 2.00 C/M3	\$ 2.40 C/M3
81 A 100 M3	\$ 1.60 C/M3	\$ 2.10 C/M3	\$ 2.55 C/M3
101 A 130 M3	\$ 2.20 C/M3	\$ 2.85 C/M3	\$ 3.00 C/M3
131 EN ADELANTE	\$ 3.15 C/M3	\$ 4.05 C/M3	\$ 4.50 C/M3

		USO COMERCIAL E INDUSTRIAL	
RANGO DE CONSUMO		TARIFA 4	
DE 0 A 26 M3	\$	53.00	
27 A 50 M3	\$	4.10 C/M3	
51 A 80 M3	\$	4.20 C/M3	
81 A 100 M3	\$	4.30 C/M3	
101 A 130 M3	\$	4.50 C/M3	
131 EN ADELANTE	\$	5.00 C/M3	

POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EL 10% DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE.

DICHAS TARIFAS ENTRARAN EN VIGOR AL CUARTO DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 17 FRACCION IX Y 84 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A LOS -
19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



ENTAMENTE :
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Carlos Zamudio Lopez
DR. CARLOS ZAMUDIO LOPEZ



EL SECRETARIO.

Jose Miguel Cortes Lara
JOSE MIGUEL CORTES LARA

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PENJAMO, GTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.-
ENJAMO, GTO.

El Ciudadano Ing. Pedro Chavez Arredondo Presidente Constitucional del Municipio de Pénjamo, Gto., a los habitantes del mismo --
hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que me honro en presidir, en ejercicio de las atribuciones que otorgan los Artículos 115, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado, 16 fracción XVI, 17 fracciones I y IX, 83 y 84 de la Ley Orgánica Municipal, - en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1996, aprobó el siguiente:

A C U E R D O

Para el cobro de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para el Municipio de Pénjamo, Gto., incluyendose Santa Ana - -
Pacueco, se acuerda aplicar el siguiente:

A R A N C E L G E N E R A L

TARIFAS MENSUALES A CUOTA ' FIJA

	Doméstico	Comercial	Industrial	Mixtas
Minimo	\$ 10.00	\$ 18.50	\$ 23.00	\$ 14.00
Intermedio	\$ 14 .10	\$ 27.20	\$ 33.90	\$ 20.00
Medio	\$ 20.75	\$ 37.45	\$ 46.60	\$ 30.00
Máximo	\$ 28.55	\$ 57.60	\$ 71.65	\$ 40.00

COSTO POR METRO CUBICO

Para determinar el precio a pagar se multiplica el consumo por el precio unitario del rango correspondiente.

Rango	Domestico	Comercial	Industrial
00-14	\$ 10.00	\$ 18.50	\$ 23.00
15-20	\$ 1.00	\$ 18.50	\$ 23.00
21-30	\$ 1.05	\$ 1.40	\$ 1.70
31-40	\$ 1.10	\$ 1.47	\$ 1.79

Rango	Domestico	Comercial	Industrial
41-50	\$ 1.16	\$ 1.54	\$ 1.87
51-60	\$ 1.22	\$ 1.60	\$ 1.99
61-75	\$ 1.31	\$ 1.72	\$ 2.29
76-100	\$ 1.41	\$ 1.99	\$ 2.63
101-150	\$ 1.62	\$ 2.29	\$ 3.03
151-200	\$ 1.86	\$ 2.63	\$ 3.48
201-250	\$ 2.14	\$ 3.03	\$ 4.00
251-300	\$ 2.47	\$ 3.48	\$ 4.60
301-350	\$ 2.84	\$ 4.00	\$ 5.29
350-N	\$ 3.26	\$ 4.60	\$ 6.09

A todos los pagos por cuota fija o servicio medido se les aplicará el 15% de impuestos al valor agregado. Las tarifas domésticas se gravarán con tasa 0.

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes Tarifas entrarán en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Edo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones administrativas dictadas con anterioridad y que se opongan al presente acuerdo.

Por lo tanto, con fundamento en los Artículos 17 fracción IX y 84 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del Honorable Ayuntamiento a los 16 días del mes de mayo de 1996.


EL PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. PEDRO CHÁVEZ ARREDONDO


EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


ABEL JUÁREZ SANDOVAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUANAJUATO, GTO.

CONVOCATORIA PARA REMATE

A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 31-JULIO-96, SE REMATARAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE OFICINA PARA COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN CALLE ALLENDE No. 6 LOCAL No. 11

SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE EN CADA CASO SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA CON BASE EN EL ARTICULO 178 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHOS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITOS EXPEDIDOS POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS, HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA ANTERIOR AL QUE SE VA A REALIZAR EL REMATE.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, EL NOMBRE O LA RAZON SOCIAL, LA FECHA DE CONSTITUCION, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

PRIMERA ALMONEDA, REGISTRO PATRONAL H56 10436 19 NOMBRE DEL DEUDOR PIAZA SAN JOSE

S.A. DE C.V. BIMESTRE(S) 3/93 Y 4/93 CREDITO(S) 949016046 Y

949016047 IMPORTE (S) \$15,159.60 Y 18,660.68

DESCRIPCION DE LOS BIENES	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
	<u>\$77,000.00</u>	<u>\$51,333.34</u>

SE TRATA DE UN LOCAL COMERCIAL CON UNA SUPERFICIE DE 17.30 M2 CON SUS RESTRICCIONES RESPECTIVAS COMO AREAS COMUNES, INDIVISOS SOBRE TERRENO CONSTRUCCION ETC., CON ACABADOS Y - ESTRUCTURAS DE MEDIANA CALIDAD COMO TABIQUE, CONCRETO, MORTERO, LOSETA CERAMICA, CANCELERIA DE ALUMINIO, MUEBLES SANITARIOS DE COLOR, CARPINTERIA DE PINO, PLAFON DE TIROL, TECHOS DE LOSA DE CONCRETO Y VIGUETA Y BOVEDILLA, PINTURA VINILICA, ETC., LOS VALORES DE - CALLE SE DEDUCEN DE UNA INVESTIGACION DE MERCADO EN LA ZONA DEL INMUEBLE, EL VALOR DE LA CONSTRUCCION SE DEDUCE DE UN ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, SE CONSIDERARA EL VALOR FISICO O DIRECTO CON RELACION A LOS 17.30 M2 UNICAMENTE Y EL VALOR DE CAPITALIZACION DE RENTAS POR TRATARSE DE UN LOCAL COMERCIAL, LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

EL JEFE DE LA OFICINA


JC. JAIME SANTIAGO SANTOYO JUAREZ
NOMBRE Y FIRMA

D I R E C T O R I OPERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los MARTES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas * Teléfono 3-12-54

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

T A R I F A S :

Suscripción Anual: Enero a Diciembre/96	\$ 560.00
Suscripción Semestral	" 285.00
Ejemplar del Día o atrasado	" / 8.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 1.00
Balancé o Estado Financiero, por Plana.	" 1,000.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada Localidad, enviando el
ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el recibo respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES.

Así nos evitará su devolución

D I R E C T O R

ARMANDO MACIAS ESTRELLA

FRANQUEO PAGADO

PUBLICACION PERIODICA

PERMISO NUM.: 001 0324

CARACTERISTICAS: 1 1 3 2 8 2 8 1 6

AUTORIZADO POR SEPOMEX